

**ADICION 3 PRORROGA 2 AL CONTRATO No. 301 DE 2015 " CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.</b>
<b>RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ</b>
<b>CARGO: RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S NIT: 819006966-8</b>
<b>OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2016 Y 2017.</b>
<b>VALOR: MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 56/100 (\$1731.215.599,56)</b>
<b>PLAZO IDE EJECUCION: Desde el 1 de enero 2016 y hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2017, previa aprobación de las garantías exigidas.</b>
<b>ADICION No. 1 : \$17.318.070</b>
<b>ADICION N° 2: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$157.316.192,00)</b>
<b>PLAZO INICIAL: 720 DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.</b>
<b>PRORROGA N°1: SESENTA DIAS (60) - DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL TRES (03) DE MARZO DE 2018</b>
<b>ADICION No. 3 \$78.658.096.</b>
<b>PRORROGA No. 2. Treinta días más al vencimiento del término de la prórroga No.2.</b>

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 042 de 2014 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S NIT: 819006966-8, constituida por escritura pública N° 1184 de notaria 2 de Santa Marta (Magdalena) del 11 de junio de 2004, inscrita el 10 de febrero de 2012 bajo el número 01606146 del Libro IX, cuyo representante legal es la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.102.540 de Pereira y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición No. 3 y prórroga No. 2, al contrato 301 de 2015, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2016 Y**

**ADICION 3 PROROGA 2 AL CONTRATO No. 301 DE 2015 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

2017. previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato se encuentra vigente. 2. Que el supervisor mediante oficio del 8 de FEBRERO de 2018 y formato de Solicitud, suscritos or el ingeniero German Amezcuita Becerra, solicita la adición 03 y prorrogas No. 2 al contrato 301 de 2015, por la suma de \$78.658.096.00, "teniendo en cuenta que el servicio de internet debe mantenerse durante todo el tiempo para garantizar el correcto funcionamiento para las actividades administrativas y académicas de la U.P.T.C." 3. Que se emitió Justificación de los factores de selección del 13 de FEBRERO de 2018. 4. Que el Comité de Licitaciones y contratos recomendó al Rector de la UPTC, la suscripción de la presente. Por lo anterior se suscribe la presente **ADICION No. 3 Y Prorroga No. 2** al contrato No. 301 de 2015 conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICION:** adiciónese al contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$78.658.096), con cargo al CDP No. 827 de 2018, según anexos. **PARAGRAFO:** la anterior suma se pagara previa factura conforme a las disposiciones legales vigentes, y en dicho valor se tiene incluido el Iva 19%. **CLÁUSULA segunda.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La **UNIVERSIDAD** pagará el gasto que ocasione la presente adición al contrato 301 de 2015 con cargo al Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.6 20 ADM CDP No. 827 del 21 de marzo de 2018. **CLAUSULA TERCERA. PRORROGA:** prorroguese el termino del contrato en treinta días más al vencimiento de la prorrogas número 2. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA : PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a modificar la póliza de que trata la presente adición y prorrogas proporcionalmente al valor pactado y el plazo, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de la garantías exigidas en el contrato principal. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los a los 21 de febrero de 2018.

LA UNIVERSIDAD.

  
ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

EL CONTRATISTA,

1209

**ADICION 3 PROROGA 2 AL CONTRATO No. 301 DE 2015 " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**



**CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE,**  
**C.C. No. 42.102.540 de Pereira**  
**MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S NIT: 819006966-8**

*WISC.*

Elaboró: William Ivan Gabiativa Jurídica  
Revisó: Leonel Antonio Vega Perez / Dirección Jurídica



